

Disposición N° 1

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 156/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en los artículos 42, 54 bis y 56 inciso a apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación para la reparación de frenos y luces viales reglamentarias correspondientes al chasis de la "Defensoría Móvil".

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de la reparación referida a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple por razones de economía procesal y porque el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° dela Resolución DPSCA 32/2013.

Que asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma MEGA ILUMINACION S.R.L (CUIT N° 30-70923881-3), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para el trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al proveedor MEGA ILUMINACION S.R.L (CUIT N° 30-70923881-3) de acuerdo al monto y la conformidad prestada por la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN.

Que la firma MEGA ILUMINACION S.R.L (CUIT N° 30-70923881-3) presentó una oferta por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000).

Que habiendo verificado que la ofertas y el oferente cumpliera con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01, la Resolución DPSCA Nº 32/2013, la Resolución DPSCA Nº 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente MEGA ILUMINACION S.R.L (CUIT N° 30-70923881-3), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Articulo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en la Resolución DPSCA Nº 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria Resolución DPSCA Nº 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y los artículos 42, 54 bis y 46 inciso a apartado 3 de la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013 tendiente a la contratación para la reparación de frenos



y luces viales reglamentarias correspondientes al chasis de la "Defensoría Móvil."

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma MEGA ILUMINACION S.R.L (CUIT N° 30-70923881-3) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°:Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº 1

MARCHESCH Firmado digitalmente por MARCHESCHI

I Maria De Maria De Los Angeles Fecha: 2022.01.17
19:29:32 -03'00'

Directora General Administrativa